

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

**Período comprendido del 1ro. de enero de 2013 hasta el 31 de
diciembre de 2014**

(OP No. 001452/2015)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Investigación Especial	1
	3. Alcance de la Investigación Especial	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura organizativa y funcional de la entidad	4
	7. Principales Funcionarios	5
II.	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	6
III.	CONCLUSIÓN	10
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	10
	ANEXOS	11



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Partido Revolucionario Dominicano	PRD
Junta Central Electoral	JCE
Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR

INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La Investigación Especial realizada al **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 001452/2015, de fecha 05 de febrero de 2015, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, del 20 de enero 2004

En fecha 19 de enero de 2015, el Sr. Guido Gómez Mazara, C.I.E. No. 001-1378246-0, realizó formalmente la Denuncia No. D-02-2015, por ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), para que sea practicada una auditoría al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), atendiendo la situación siguiente:

1. Adquisición de veinticinco (25) Camionetas doble cabina Mitsubishi XL200 sin licitación, violando la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones.

2. Objetivos de la Investigación Especial

2.1 Objetivo General

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en el **Artículo 30.- Clases de Control Externo (...), Párrafo III**, establece: *“Los estudios e investigaciones especiales se realizan en los casos en que se presume la existencia de irregularidades tipificadas por el Código Penal o por leyes especiales, tales como crímenes o delitos contra el patrimonio público. De igual manera, tienen lugar estos estudios en cualquier otro tipo de control posterior que realice la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo Específico

Comprobar los hechos narrados en la denuncia presentada contra la Administración del **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) el día 19 de enero de 2015, examinando conforme las Guías de Auditoría Gubernamental, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ingresos y Egresos, con el propósito de determinar si las evidencias resultantes de la Investigación Especial guardan relación con las situaciones contenidas en la solicitud antes mencionada.



3. Alcance de la Investigación Especial

La revisión y análisis de la documentación del **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, abarcó el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, sobre la denuncia recibida, así como otros criterios establecidos, referente a la autorización, supervisión y soporte documental de las operaciones.

4. Procedimientos

La metodología utilizada para esta revisión, se basó en el análisis sistemático de cada uno de los criterios que envuelve el proceso y la utilización de distintas técnicas y procedimientos de auditoría, siguiendo la Guía para elaborar Informes de Auditoría, Estudios e Investigaciones Especiales, emitida por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y la aplicación de técnicas de auditoría a cada uno de los procesos sujetos a revisión, dando como resultado opiniones y conclusiones objetivas, las cuales son redactadas en éste informe. Dentro de los procedimientos para la realización del examen, están los siguientes:

- Evaluación y análisis a las compras de equipos de transporte;
- Revisión y análisis de pagos a proveedores;
- Revisión de contratos de compras de equipos de transporte;
- Inspección física de los equipos de transportes.

5. Informaciones sobre la Entidad

El **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, es una organización política constituida en el año 1939, la cual opera de conformidad con la Constitución de la República Dominicana y la Ley Electoral 275-97 y sus modificaciones.

La oficina principal está ubicada en la Avenida Jiménez de Moya, No. 14 casi esquina Avenida Sarasota, Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.



6. Base Legal y Disposiciones Legales aplicables a la Entidad

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, modificada en sus Artículos 50, 51 y 54 por la Ley 289-05 (que deroga la Ley 78-05 del 23 de febrero de 2005), de fecha 18 de agosto de 2005.

El Artículo 48 de la citada Ley, establece que la contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley.

Asimismo, el Artículo 50, taxativamente, expresa lo siguiente:

- a) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
 - b) El veinte (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones.
- Ley 294-11, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2012 (modificada por la Ley 174-12 del 18 de julio de 2012), de fecha 25 de octubre de 2011.
 - Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 9 de febrero de 2012.
 - Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, de fecha 27 de marzo de 2012.
 - Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.



7. Objetivos de la Entidad

El **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)** es una organización política, la cual tiene como actividad principal: fomentar la integración de los ciudadanos, y su desarrollo político, con la finalidad de acceder a los Organismos de Dirección del Estado y, desde ahí, servir a los mejores intereses del pueblo Dominicano.

8. Estructura Organizativa

Estructura Organizativa según los Estatutos Generales

- Convención Nacional.
- Pleno Nacional de Dirigentes.
- Comité Ejecutivo Nacional.
- Comisión Política del Comité Ejecutivo Nacional.
- Presídium.
- Congreso y Plebiscito.
- Comisión Nacional Consultiva.
- Comisión Nacional de Control y sus Organismos Dependientes.
- Consejo Nacional de Disciplina y sus Organismos Dependientes.
- Secretaría Nacional de Organización.
- Secretaría Nacional de Comunicaciones.
- Secretaría Nacional de Asuntos Electorales.
- Secretaría Nacional de Educación y Doctrina.
- Secretaría de Relaciones Internacionales.
- Secretaría Nacional de Modernización.
- Secretaría Nacional de Finanzas.
- Secretaría Nacional de Gestión con la Sociedad Civil.
- Departamentos Nacionales.
- Consejos Regionales.
- Convenciones Provinciales.
- Comités Provinciales.
- Convención del Distrito Nacional.
- Comité del Distrito Nacional.
- Pleno de Regiones del Distrito Nacional.
- Convenciones Municipales.
- Comités Municipales.
- Comisiones Ejecutivas Municipales.
- Convenciones Zonales.
- Comités de Zonas.

J

SD

- Comisiones Ejecutivas Zonales.
- Convenciones de Comités de Colegios Electorales.
- Convenciones Seccionales del Exterior.
- Seccionales del Exterior.
- Comisiones Ejecutivas Seccionales del Exterior.
- Núcleos de Militantes en el Exterior.
- Comité Federal del PRD en los Estados Unidos.
- Delegaciones Permanentes en el Exterior.
- Direcciones Generales de acción Comunitaria.
- Pleno de Frentes de Masas.
- Frentes de Masas.
- Comisión de Reforma Estatutaria.

9. Principales Funcionarios

Los principales funcionarios y cargos del **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, durante el proceso sujeto a esta revisión se detallan a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>CIE</u>	<u>CARGO</u>	<u>FECHA INGRESO</u>
Miguel Octavio Vargas Maldonado	001-0141385-4	Presidente	2009
Alba Ma. Antonia Cabral Cornero Vda. Peña Gómez	001-0153007-9	Presidente en Funciones	2013
Daniilo Rafael Santos	001-1054354-3	Secretario General	2013
Aníbal García Duvergé	002-0010641-7	Secretario Nacional de Organización	2013
Aníbal Díaz Belliard	001-0061878-4	Secretario Nacional de Organización	2014
Ramón de Jesús Victoria Molina	001-0143501-4	Secretario Nacional Electoral	2013
Ana Odalis Pérez Gómez	001-0113376-7	Secretario Nacional Educación y Doctrina	2013
Juan Carlos Guerra Batista	001-1687353-0	Secretario Nacional de Redes Sociales	2013
Wilfredo Alemany Ávila	001-0784290-8	Secretario Nacional de Comunicaciones	2013
Lic. Ramón Antonio Sánchez Alcántara	001-0066752-6	Gerente Financiero	2009
Lic. Juan José Rafael Victorio Espinal	001-0015000-2	Auditor Interno	2009
Ing. Sonia Jiménez Hernández	001-0151602-9	Encargada Administración Casa Nacional	2011

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

En fecha de 26 de junio de 2013, fue celebrada la Sesión Ordinaria de la Comisión Política del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual se aprobó lo siguiente:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

“Autorizar como al efecto AUTORIZA, al Presidente del Partido Revolucionario Dominicano, **ING. MIGUEL VARGAS MALDONADO**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0141385-4, a comprar 15 Camionetas y 50 Motores, para ser usados en las labores del Partido, en los diferentes Municipios del País. Ambas compras deben ser realizadas a las compañías o concesionarios que presenten la oferta más económica del mercado. Se autoriza que los pagos de las compras sea mediante Sesión de Créditos a 12 meses, a través de la **Junta Central Electoral**”.

En fecha 5 de agosto de 2013, el Ing. Miguel Vargas Maldonado le comunica a los señores: Mariano Negrón, Presidente de la Comisión y Director Departamento de Equipos y Transporte; Julio Salim Ibarra, Director Departamento Legal; y Sonia Jiménez, Directora Administrativa, que quedan comisionados a realizar las gestiones correspondientes para adquirir los referidos Vehículos.

En fecha 13 de septiembre de 2013, los señores: Mariano Negrón, Presidente de la Comisión y Director Departamento de Equipos y Transporte; Julio Salim Ibarra, Director Departamento Legal; y Sonia Jiménez, Directora Administrativa, mediante comunicación dirigida al Presidente del PRD, le indican que procedieron realizar un **Concurso por Invitación**, invitando a los principales Concesionarios de Vehículos y Motocicletas, a los fines de que presentaran Cotizaciones de acuerdo a los términos de referencia, de los cuales seleccionaron la empresa **BONANZA DOMINICANA, S. A.**

Presentaron Cotizaciones para las compras de las Camionetas: Bonanza Dominicana, S. A.; Avelino Abreu, Vega Móvil y Santo Domingo Motors Company, S. A.



2.1 Adquisición de vehículos sin aplicar el procedimiento de selección correspondiente

Mediante la revisión y el análisis de los documentos que sustentan la adquisición de 15 Camionetas Mitsubishi, por un monto total de **RDS\$21,930,000.00**, tales como: contrato, cesión de crédito, facturas, cotizaciones, cheques emitidos, entre otros verificamos que en fecha 13 de septiembre de 2013, el **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)** procedió a seleccionar a la empresa BONANZA DOMINICANA, S. A., RNC 1-01-01894-1, a través de un concurso por invitación (Licitación Restringida), correspondiendo ser aplicado el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los umbrales del año 2013. Un detalle es como se muestra a continuación:

Proveedor	NCF	Fecha	Monto RDS	Descripción
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107114	27/09/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107115	27/09/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107116	27/09/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107117	27/09/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107118	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107119	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107120	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107121	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107122	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107123	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107124	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107125	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107126	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107127	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Bonanza Dominicana, S.A	A010010010100107128	27/10/2013	1,462,000.00	Compra de Camioneta, Mitsubishi. Modelo KB4TNJNML
Total RDS			21,930,000.00	

(Ver toma fotográfica de los vehículos en el **Anexo 2**).

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006), de fecha 18 de agosto de 2006, en sus Artículos 16, Numeral 1, 17 y 18, respectivamente, establece lo siguiente:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

- 1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)”.

“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, avisos en publicaciones de países extranjeros, en los plazos, con la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación. La invitación a presentar ofertas en licitaciones restringidas deberá publicarse a través del portal web de la institución y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura”.

La Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) No. 1/13, de fecha de 7 enero de 2013, en su Artículo 1, expresa:

“Fijar para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil trece (2013) calculado a la tasa del dólar (US\$) al momento de la firma de la presente resolución.

	<u>UMBRALES 2013</u>		
	<u>OBRAS</u>	<u>BIENES</u>	<u>SERVICIOS</u>
<i>Licitación Pública</i>	230,655,259	3,130,758	3,130,758
<i>Licitación Restringida</i>	96,106,325	3,075,402	3,075,402
<i>Sorteo de Obras</i>	57,633,795	N/A	N/A
<i>Comparación de Precios</i>	15,377,012	576,638	576,638
<i>Compras menores</i>	N/A	76,885	76,885"

Recomendación:

Al Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) le corresponde instruir a los funcionarios correspondientes, asegurarse que al momento de adquirir bienes sean agotados los procedimientos de selección previstos conforme a los umbrales establecidos, en cumplimiento con la Ley 340-06 y su modificación.

Reacción de la Administración de la entidad:

Nos acogemos a las conclusiones del informe emitido por la CCRD, por lo tanto hemos tomado nota e instruido en la siguiente dirección:

- 1. Dar fiel cumplimiento a las normativas establecidas en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006), de fecha 18 de agosto de 2006, en sus Artículos 16, Numeral 1, 17 y 18, para futuras compras y contrataciones a realizar.*
- 2. Instruimos a nuestros Técnicos, dar fiel cumplimiento a las observaciones referente a las debilidades y deficiencias observadas durante el proceso de Investigación Especial realizada por los auditores de la CCRD.*

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

III. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II de este Informe se presenta un detalle de las debilidades y deficiencias observadas durante la ejecución de la Investigación Especial conforme a la denuncia No. D-02-2015 de fecha 19 de enero de 2015, recibida en Control Social. Entendemos que las mismas requieren mejoras que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

IV. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mejorar la gestión financiera y administrativa del **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este Informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este Informe Final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento 06-04 de Aplicación de la misma.

27 de febrero de 2015
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.



ERFI E. PÉREZ MORETA, C. P. A.
ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE INSPECCIÓN E
INVESTIGACIONES ESPECIALES
SUPERVISORA ACTUANTE



LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

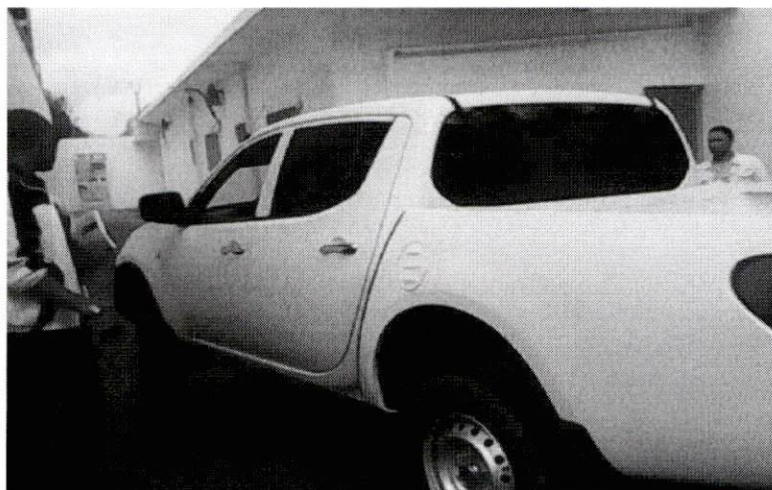
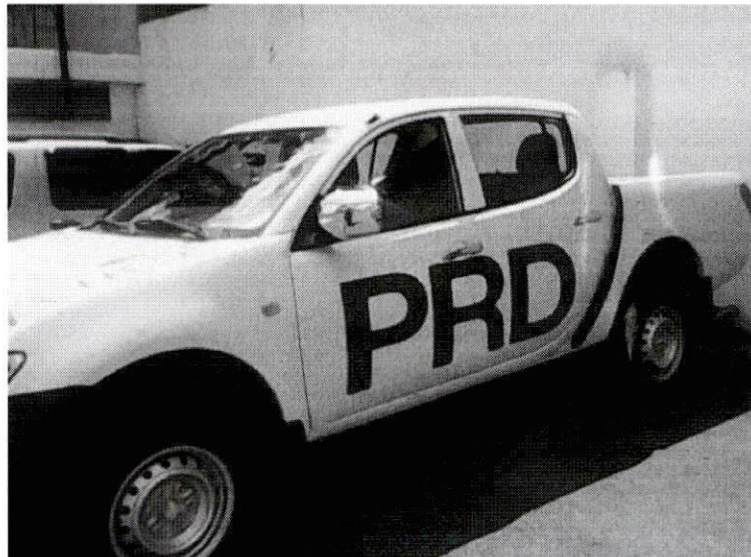
Anexo 1

PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.</i>				

Anexo 2

**Partido Revolucionario Dominicano (PRD)
Fotos de Inspección de Vehículos (Quince (15)
Camionetas MITSUBISHI año 2014)**

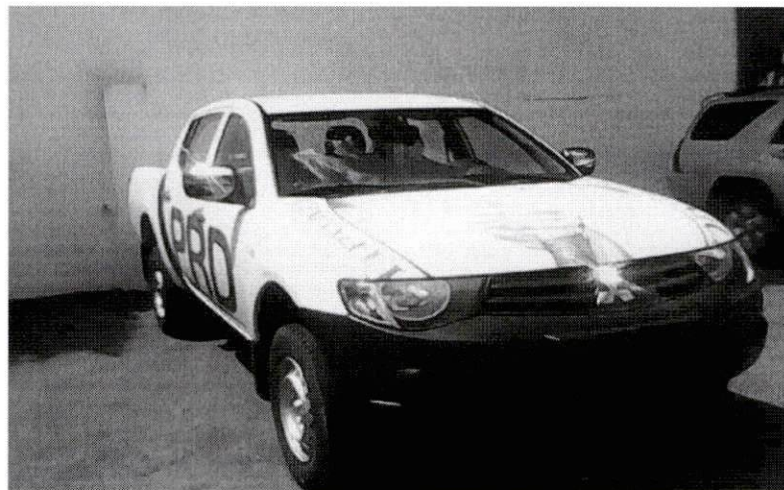


J

sd

Cont. Anexo 2

**Partido Revolucionario Dominicano (PRD)
Fotos de Inspección de Vehículos (Quince (15)
Camionetas MITSUBISHI año 2014)**

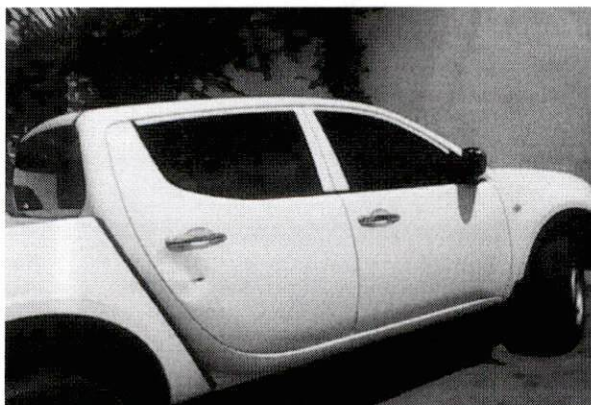
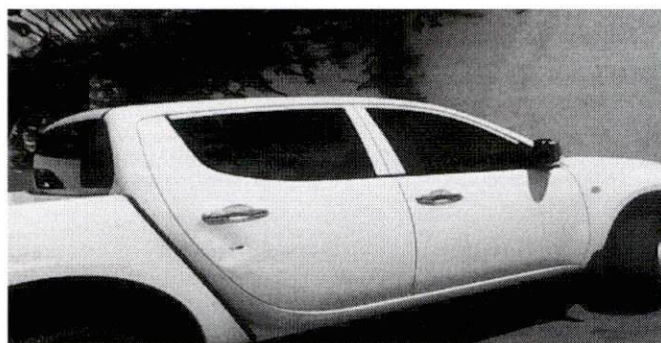
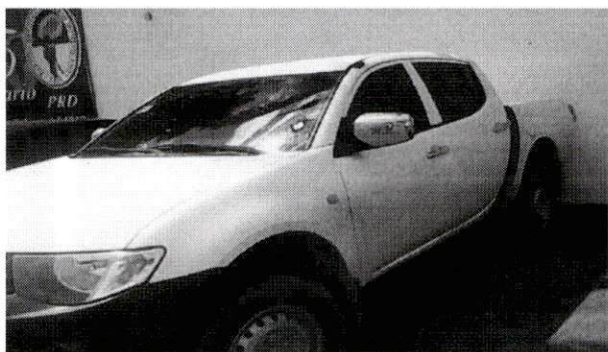


J

[Signature]

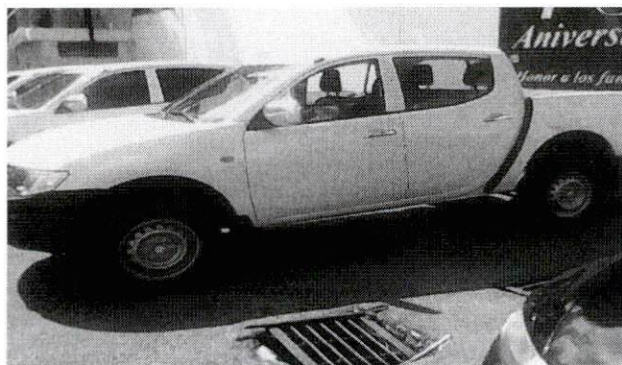
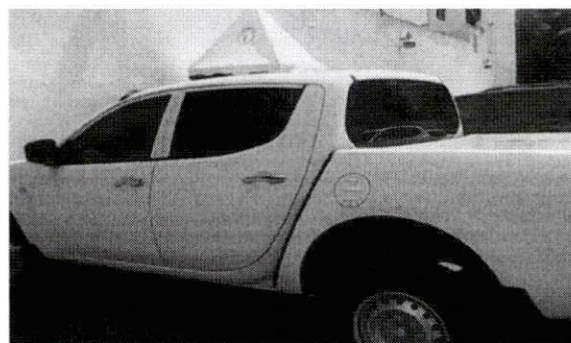
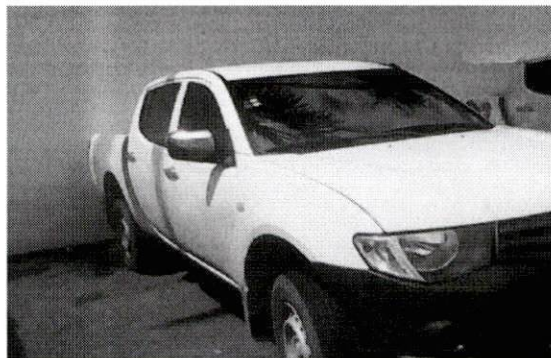
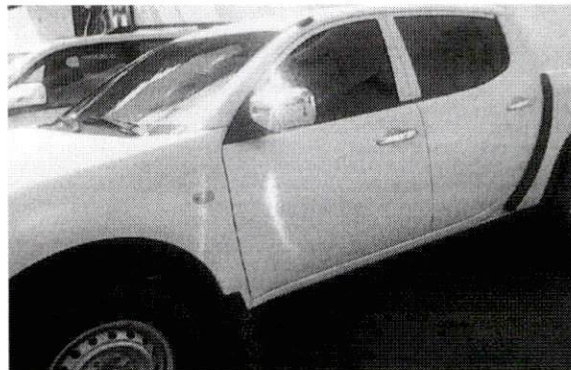
Cont. Anexo 2

**Partido Revolucionario Dominicano (PRD)
Fotos de Inspección de Vehículos (Quince (15)
Camionetas MITSUBISHI año 2014**



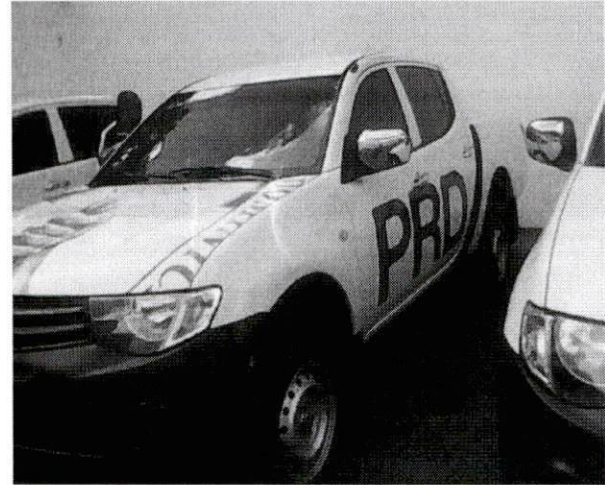
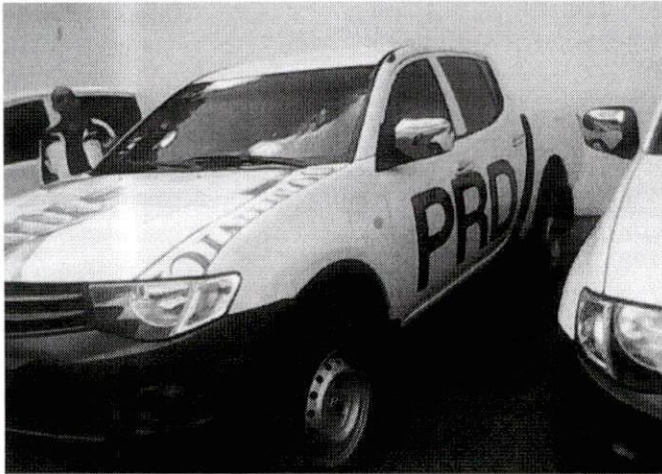


**Partido Revolucionario Dominicano (PRD)
Fotos de Inspección de Vehículos (Quince (15)
Camionetas MITSUBISHI año 2014)**



Handwritten signature

**Partido Revolucionario Dominicano (PRD)
Fotos de Inspección de Vehículos (Quince (15)
Camionetas MITSUBISHI año 2014)**

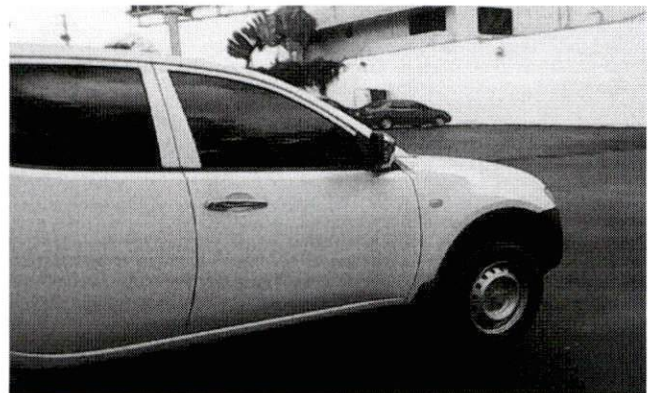
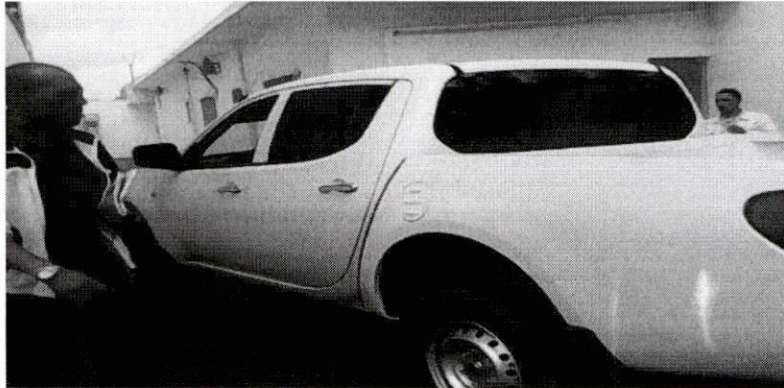


J.

red

Cont. Anexo 2

**Partido Revolucionario Dominicano (PRD)
Fotos de Inspección de Vehículos (Quince (15)
Camionetas MITSUBISHI año 2014)**



Handwritten signature

Handwritten signature

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014, evidencia las observaciones siguientes:

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.

En fecha de 26 de junio de 2013, fue celebrada la Sesión Ordinaria de la Comisión Política del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual se aprobó lo siguiente:



SEGUNDA RESOLUCIÓN

“Autorizar como al efecto AUTORIZA, al Presidente del Partido Revolucionario Dominicano, ING. MIGUEL VARGAS MALDONADO, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0141385-4, a comprar 15 Camionetas y 50 Motores, para ser usados en las labores del Partido, en los diferentes Municipios del País. Ambas compras deben ser realizadas a las compañías o concesionarios que presenten la oferta más económica del mercado. Se autoriza que los pagos de las compras sea mediante Sesión de Créditos a 12 meses, a través de la Junta Central Electoral.”

2.1 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SIN APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

Mediante la revisión y el análisis de los documentos que sustentan la adquisición de 15 Camionetas Mitsubishi, por un monto total de RD\$21,930,000.00, tales como: contrato, cesión de crédito, facturas, cotizaciones, cheques emitidos, entre otros, verificamos que en fecha 13 de septiembre de 2013, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) procedió a seleccionar a la empresa BONANZA DOMINICANA, S. A., RNC 1-01-01894-1, a través de un concurso por invitación (Licitación Restringida), correspondiendo ser aplicado el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los umbrales del año 2013.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Investigación Especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido



entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014, evidencia la adquisición de 15 camionetas, mediante la cual no fue observado el procedimiento de selección de conformidad con la legislación vigente; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 16 numeral 1) y 17, de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 y, sus modificaciones, que expresan:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores correspondientes.”

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones legales de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



OPINIÓN LEGAL

El estudio y análisis de las observaciones contenidas en el Informe de la Investigación Especial, practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 evidencia, la existencia de debilidades relacionadas con el control interno e inobservancias de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de los recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).



Resolución



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-011
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 17 DE MARZO DE 2016**

INFORME LEGAL

**INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL
PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE
ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de la Vivienda"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente del Bufete Directivo; **Lic. Pedro Antonio Ortiz**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia**, miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, secretaria general auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2016-011
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2016

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una investigación especial al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014;

ATENDIDO, a que el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014, evidencia las observaciones siguientes:

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

En fecha de 26 de junio de 2013 fue celebrada la sesión ordinaria de la Comisión Política del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual se aprobó lo siguiente:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

"AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, al presidente del Partido Revolucionario Dominicano, ING. MIGUEL VARGAS MALDONADO, cédula de identidad y electoral No. 001-0141385-4, a comprar 15 camionetas y 50 Motores, para ser usados en las labores del Partido, en los diferentes municipios del país. Ambas compras deben ser realizadas a las compañías o concesionarios que presenten la oferta más económica del mercado. Se autoriza que los pagos de las compras sean mediante Sesión de Créditos a 12 meses, a través de la Junta Central Electoral".

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 017102/2015 y 017104/2015, ambas de fecha 21 de diciembre del año 2015, se procedió a notificar al Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y al Presidente del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE), respectivamente, el informe de la investigación especial practicada al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero 2013 y el 31 de diciembre del año 2014; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, a los fines de que procedieran de conformidad con la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; contados a partir de la fecha de recibo de las comunicaciones de referencia; en tal sentido, se produjo el escrito de réplica correspondiente, el cual fue debidamente ponderado, motivo por el cual procede la emisión del Informe Final, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

ATENDIDO, a que el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del Artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTO, el expediente contentivo del informe de la investigación especial practicada al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero 2013 y el 31 de diciembre del año 2014;

VISTA, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

VISTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación No. 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009;

VISTA, la ley No. 275-97, de fecha 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones;

VISTA, la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones;

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTA, la Ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007;

VISTO, el instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que el referido informe presenta un detalle de las debilidades y deficiencias observadas durante la ejecución de la investigación especial conforme a la Denuncia No. D-02-2015, de fecha 9 de enero de 2015, recibida en Control Social. Entendemos que las mismas requieren mejoras que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; así como la elaboración de un plan de acción correctivo para dotar e implementar las medidas necesarias para mejorar la gestión financiera y administrativa del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución, al ente auditado, el Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), al Presidente del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como, a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión de la Recomendación General mediante la cual dispone la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mejorar la gestión financiera y administrativa del Partido Revolucionario Dominicano (PRD).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Firmado:


DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta


LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario del Bufete Directivo

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



LIC. ALEREDO CRUZ POLANCO
Miembro



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Resolución AUD-2016-011, que aprueba el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el periodo comprendido entre 1ro. enero de 2013 y el 31 de diciembre 2014.